UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

CONTRATO DE LICITACION Nº 022/2016

***Concurso de Ofertas N° 05/16* "Adquisición de Muebles y Enseres para la UNC"**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; la **MG. MARIA CONCEPCIÓN ARAUJO DE BENITEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.207.790, de nacionalidad paraguaya, casada, en su calidad de Decana de la Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 165/2015, de fecha 22 de junio del 2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **PAMAQ S.A., RUC Nº 80011245-8**, representado en este acto por el **Sr. LUIS GONZALO TAPIA VALDES**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **5.879.845-**, de nacionalidad paraguayo, estado civil soltero, con domicilio legal en las calles Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 8,5, Fernando de la Mora – Paraguay; en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 022/2016, para la licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 "**Adquisición de Muebles y Enseres para la UNC**", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a proveer en tiempo y forma, todos los bienes adjudicados que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 **"Adquisición de Muebles y Enseres para la UNC".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*05*	*00*	*540*	*30*	*1*	*1*	***3.000.000***
Monto Total									***3.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **307.286**

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. Maria Concepción Araujo de
Decana
de Humanidades y Ciencias de la Educ.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/16, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; Resolución Rec. Nº 136/2016 de fecha 06/05/2016; Adjudicación llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 031/16, de fecha 16/06/2016, emitido por del Comité de Evaluación de Ofertas, y de la Resolución REC Nº 194/16, de fecha 23 de junio del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nº de Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – Objeto de Gasto 540/541 "Adquisición de Muebles y Enseres", F.F.: 30 (Recursos Propios)								
01	30	Bebedero eléctrico de pie. Agua fría. Conexión directa a la red de agua. Depósito de agua en acero inoxidable. Dos grifos a presión (uno para vasos y otro para la boca). Micro-compresor. Control automático de temperatura. Capacidad de 80Lts. Con filtro de agua. Incluye instalación y puesta en marcha en el lugar. Con garantía escrita de 1 año como mínimo.	IBBL	BRASIL	Unidad	02	1.500.000	3.000.000
								3.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes tres millones**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2016**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos**, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C; como así también de la propia unidad académica afectada (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Ing. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento**) del monto total del contrato y lo podrá hacer adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 03 (tres) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Mg. María Concepción Araujo de Benítez
Decano de la F.H.C.E.
Contratante

Sr. Luis Gonzalo Tapia Valdés
Rep. Legal – PAMAQ S.A.
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante